



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Enero veintinueve de dos mil veintiuno

Providencia:	Auto interlocutorio
Tipo de proceso:	Expropiación
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI-
Demandada	RAFAEL ANTONIO GOMEZ CIRO Y OTRO
Radicado:	05837 31 03 001 2021 00002 00
Asunto:	Inadmite demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane el siguiente requisito:

- Adecuará la demanda con el nombre y apellido correcto del demandado, debido a que en toda la demanda se refiere a RAFAEL ANTONIO GONZALEZ CIRO y la documentación aportada con la misma está a nombre de RAFAEL ANTONIO GOMEZ CIRO, (art. 82 #2 C.G.P.).
- Igualmente informará cuál de las resoluciones ordena iniciar el trámite de expropiación, teniendo en cuenta que el numeral décimo primero de la demanda dice que se expidió la resolución No. 447 y el en el numeral siguiente notifica la resolución No. 450.

Por lo anterior, el suscrita Juez

RESUELVE:

Primero.- Inadmitir la demanda del trámite de la referencia.

Segundo.- Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva de la presente

providencia, memorial que deberá ser presentado al correo electrónico del Juzgado: jctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de rechazo.

Tercero.- Se reconoce personería al doctor CARLOS ORLANDO SANCHEZ JIMENEZ, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ffec420dd243d79a9177865ccb3555466056b4a93f893140c1b388feb485a
b7**

Documento generado en 29/01/2021 04:04:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO 1° DE FEBRERO DE 2021
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 005 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA